INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS DE TELEFONIA MÒVIL PARA EL GOBERNADOR DE CORDILLERA.

Caacupé, 23 de agosto de 2010

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº *479/2010 de fecha 23 de marzo de 2010,*** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según ***según Expediente de llamado Nº 318.336 de fecha 30 de julio de 2010 y prorroga de 12 de agosto de 2010 ID: 201.288***, convocada por la Institución Departamental para los **"Servicios de Telefonía móvil para el Gobernador de Cordillera" con PAC Institucional Nº 54.**----------

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES

1. PRIMER LLAMADO DESIERTO
El mismo fue declarado desierto, en cumplimiento con lo establecido en LA Ley 2051/03 en su artículo **- Art. 30** de la Ley 2051/03 que dice... "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inc a)*** *que no se hubiera presentado sobre alguna... y el* ***c)*** *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".* ----------

2. SEGUNDO LLAMADO

2.1 ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:
El mismo se llevo a acabo en fecha 11 de agosto del corriente a las 13:00 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa:

a) **TELECEL S.A.,** con **Mesa de Entrada Central Nº 3.126/2010**, recepcionado en fecha 11 de agosto de 2.010, siendo las 12:50 hs. ----------

Se informa que no se procedió a la apertura del sobre presentado por no contarse con la cantidad mínima de ofertas exigidas en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por lo que se solicitara una prórroga para la apertura de sobres en amparo a lo establecido en el Art. 2do. de la Resolución Nº 100/ y la resolución 805/09 en el Art. 1ro. emitida por la DNCP.----------

3. PRORROGA DEL SEGUNDO LLAMADO

3.1 **ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES**: El mismo se llevo a cabo en fecha 19 de agosto del corriente año siendo las 13:00 hs., se menciona que de conformidad a la **Resolución 805/09 Art. 2,** fue considerada como válida la oferta de la firma.:----------

a) **TELECEL S.A.,** con **Mesa de Entrada Central Nº 3.126/2010**, recepcionado en fecha 11 de agosto de 2.010, siendo las 12:50 hs. ----------

3.2 ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el formulario de llamado se realizo el día 19 de agosto del corriente, siendo las 14:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera se procedió a la apertura del sobre oferta de la empresa mencionada precedentemente: ----------

Consecutivamente, se procedió a la **APERTURA DEL SOBRES** presentado, como sigue: -

1. TELECEL S.A.:
- Presenta el monto total de la oferta con IVA incluido
Monto: G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil). ----------

DOCUMENTOS	Presenta			
	SI	NO	No corresponde	Obs.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X			
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X			
d) Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente.	X			
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	X			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);				
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X			

h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			
i) Presentar Referencia de prestación de los servicios de la misma naturaleza solicitada en la presente convocatoria con entes públicos y/o privados (Copia de Contratos y/o Notas de referencias firmadas por clientes y/o Lista de Clientes con datos necesarios para su comprobación.).-	X			
j) En caso de no estar inscrito en el SIPE, presentar una Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado procederá a inscribirse en el SIPE.			X	
k) ANEXO III debidamente firmado y sellado.-	X			
l) La oferta deberá contar con todos los datos de la empresa y/o proveedor (Decreto 4008/2010).	X			
m) **ANEXO 6** ***Declaración Jurada*** *POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY* conforme a la **Resolución 941 de fecha 16/06/2010**	X			

Observaciones: La mayoría de los documentos mencionados precedentemente se hallan en estado activo en la constancia del SIPE Nº 1088753 presentado por el oferente. -------

ACLARACIÓN DE LOS OFERENTES: ----------

Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procedió al cierre firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, siendo a las 14:15 hs. de la fecha arriba indicada.---

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

3.4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL GOBERNADOR DE CORDILLERA**, se encuentran descritos en los **ANEXOS:**

ANEXO 1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 3. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas en cuanto a lo solicitado en la carta de invitación (ANEXOS I, II y III); se menciona lo siguiente:

- La Empresa **TELECEL S.A.** ha cumplido con lo solicitado en este ítem sin desviación ni omisiones significativas. ----------

2.5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. Aspecto técnico:

Se informa que la Empresas **TELECEL S.A.** han presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Gobernación. ----------

b. Aspecto legal:

La empresa oferente ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado. ----------

c. Análisis económico:

Se menciona que la empresa **TELECEL S.A.** ha cumplido con los requisitos técnicos legales; así mismo se menciona que en el aspecto económico ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria anexa al legajo respectivo. ----------

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de los **"SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL GOBERNADOR DE CORDILLERA"** solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: ----------

1. Resolución DNCP 805/2009, Art. 1 dice: En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas SICP por el plazo mínimo de cinco días corridos . en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación. ----------

2.La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

- Art. 28 Adjudicación – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* ----------

2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas":

- **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* .----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **TELECEL S.A.,** por los motivos que a continuación se señalan:---

- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.----------

- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.----------

- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil). con IVA Incluido.** ----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamin Vera
Encargado de UOC